

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°084-2024-MDC

Condebamba; 01 de abril del 2024

### VISTO:

El INFORME N°288-2024- MDC/GDTI/OAVM, de fecha 01 de abril del 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; mediante el cual solicita aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES: EL HUAYO, MANGALLANA, EL PORVENIR Y LA MERCED, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2601863, y;

### CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades en el que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, según el Decreto Legislativo N°1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su artículo 4° "Fases del ciclo de la Inversión" inciso c) numeral 4.1 señala; "La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión";



Que, el artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo 1252 – Crea el Sistema Nacional del Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece, entre otros puntos, que la Fase de Ejecución de una inversión comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. La elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de inversiones. Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, según el Anexo de Definiciones del Decreto Supremo N° 350-2015-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios,



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, con fecha 15 de febrero de 2024, se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N°006-2024-MDC/DL, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDC/CS, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES: EL HUAYO, MANGALLANA, EL PORVENIR Y LA MERCED, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2601863, por un monto de S/340,105.00 (Trescientos Cuarenta Mil Ciento Cinco con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de (60) días calendarios; entre la Municipalidad Distrital de Condebamba con RUC N°20199984871 y el Ing. Victor Melecio Cruzado Medina, Representante Común - CONSORCIO EL HUAYO;**

Que, mediante CARTA N°005-2024-RC/VMCM, recaído con Reg. N°711., de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Victor Melecio Cruzado Medina, Representante Común - CONSORCIO EL HUAYO; hace la entrega del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES: EL HUAYO, MANGALLANA, EL PORVENIR Y LA MERCED, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2601863, por un monto ascendente a S/ 48'360,413.34 (Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Trece con 34/100 Soles); teniendo un plazo de ejecución de 900 días calendarios (30) meses, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a precios unitarios, según el siguiente desagregado:**

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>26'143,271.14</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>30.67%</b>	<b>8'019,150.19</b>
<b>UTILIDAD</b>	<b>10%</b>	<b>2'614,327.11</b>
<b>SUB TOTAL</b>		<b>36'776,748.44</b>
<b>IGV</b>	<b>18%</b>	<b>6'619,814.72</b>
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>43'396,563.16</b>
<b>SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	<b>11.01%</b>	<b>4'776,652.46</b>
<b>COSTO DE INVERSIÓN</b>		<b>48'173,215.62</b>
<b>COSTO CONTROL CONCURRENTE</b>	<b>0.39%</b>	<b>187,197.72</b>
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>48'360,413.34</b>

Que, mediante CARTA N°089-2024-MDC/GDTI/OAVM, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; hace llegar el Expediente Técnico a la Unidad de Estudios y Proyectos para posterior revisión y evaluación;

Que, mediante INFORME N°0021-2024, MDC-DEP/CMLC, de fecha 01 abril de 2024, emitido por el Ing. Cristian Manuel Lescano Castillo, Jefe de la División de Estudios y Proyectos; habiendo revisado y evaluado, da conformidad al Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES: EL HUAYO, MANGALLANA, EL**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**PORVENIR Y LA MERCED, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2601863;**

Que, mediante INFORME N°288-2024- MDC/GDTI/OAVM, de fecha 01 de abril del 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; solicita aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES: EL HUAYO, MANGALLANA, EL PORVENIR Y LA MERCED, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2601863;**

Que, estado a las Atribuciones Administrativas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-MDC, de fecha 03.01.2024 y con visto de bueno de Asesor Legal Externo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES: EL HUAYO, MANGALLANA, EL PORVENIR Y LA MERCED, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2601863, por un monto ascendente a S/ 48'360,413.34 (Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Trece con 34/100 Soles); el mismo que tienen un plazo de ejecución de 900 días calendarios (30) meses, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y sistema de contratación a "precios unitarios", según el siguiente desagregado:**

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>26'143,271.14</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>30.67%</b>	<b>8'019,150.19</b>
<b>UTILIDAD</b>	<b>10%</b>	<b>2'614,327.11</b>
<b>SUB TOTAL</b>		<b>36'776,748.44</b>
<b>IGV</b>	<b>18%</b>	<b>6'619,814.72</b>
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>43'396,563.16</b>
<b>SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	<b>11.01%</b>	<b>4'776,652.46</b>
<b>COSTO DE INVERSIÓN</b>		<b>48'173,215.62</b>
<b>COSTO CONTROL CONCURRENTE</b>	<b>0.39%</b>	<b>187,197.72</b>
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>48'360,413.34</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Condebamba, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



BICENTENARIO  
DEL PERU  
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional [www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA  
*[Signature]*  
Pdlgo. Omar Lener Horna Moreno  
GERENTE MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN**

1. Alcaldía
2. GDTI
3. Portal de Transparencia

C.c.:  
Arch. Gral